

“PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE”

– PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA –

**SANT JOAN D’ALACANT
SEPTIEMBRE DE 2011**

1. ANTECEDENTES

Un Plan de Movilidad Urbana Sostenible, PMUS, es un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo el análisis de las características actuales de los modos de movilidad de la ciudadanía y la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles (caminar, bicicleta o transporte público) dentro de una ciudad; es decir, de modos de transporte que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social y defensa del medio ambiente, garantizando de esta forma una mejor calidad de vida para los ciudadanos. La participación pública es un instrumento imprescindible para poder lograr la implicación de la ciudadanía en el cambio modal necesario en su movilidad cotidiana.

2. ALCANCE Y OBJETIVOS.

El Plan de Participación Pública del Plan de Movilidad Urbana Sostenible tiene por objeto:

- Hacer accesible la información relevante sobre el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, PMUS.
- Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
- Obtener información útil del público interesado para una redacción del PMUS acorde con las necesidades y preferencias de la población.
- Obtener la necesaria implicación de la ciudadanía para garantizar la correcta implantación del PMUS.

3. JUSTIFICACIÓN

El **artículo 45 de la Constitución** configura el medio ambiente como un bien jurídico de cuyo disfrute son titulares todos los ciudadanos y cuya conservación es una obligación que comparten los poderes públicos y la sociedad en su conjunto. Todos tienen el derecho a exigir a los poderes públicos que adopten las medidas necesarias para garantizar la adecuada protección del medio ambiente,

para disfrutar del derecho a vivir en un medio ambiente sano. Correlativamente, impone a todos la obligación de preservar y respetar ese mismo medio ambiente. Para que los ciudadanos, individual o colectivamente, puedan participar en esa tarea de protección de forma real y efectiva, resulta necesario disponer de los medios instrumentales adecuados, cobrando hoy especial significación la participación en el proceso de toma de decisiones públicas.

Reproducimos lo que, en relación al derecho de participación pública en asuntos de carácter medioambiental, se dice en la ***Ley 27/2006 de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.***

TÍTULO III

Derecho de participación pública en asuntos de carácter medioambiental

Artículo 16. Participación del público en la elaboración de determinados planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente.

1. Para promover una participación real y efectiva del público en la elaboración, modificación y revisión de los planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente a los que se refieren los artículos 17 y 18 de esta Ley, las Administraciones Públicas, al establecer o tramitar los procedimientos que resulten de aplicación, velarán por que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo:

a) Se informe al público, mediante avisos públicos u otros medios apropiados, como los electrónicos, cuando se disponga de ellos, sobre cualesquiera propuestas de planes, programas o disposiciones de carácter general, o, en su caso, de su modificación o de su revisión, y porque la información pertinente sobre dichas propuestas sea inteligible y se ponga a disposición del público, incluida la relativa al derecho a la participación en los procesos decisorios y a la Administración pública competente a la que se pueden presentar comentarios o formular alegaciones.

b) El público tenga derecho a expresar observaciones y opiniones cuando estén abiertas todas las posibilidades, antes de que se adopten decisiones sobre el plan, programa o disposición de carácter general.

c) Al adoptar esas decisiones sean debidamente tenidos en cuenta los resultados de la participación pública.

d) Una vez examinadas las observaciones y opiniones expresadas por el público, se informará al público de las decisiones adoptadas y de los motivos y consideraciones en los que se basen dichas decisiones, incluyendo la información relativa al proceso de participación pública.

La Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana, contempla en su Capítulo III los Planes de Movilidad Urbana como el mejor instrumento para la consecución de patrones más equilibrados de movilidad.

En su artículo 10.7 contempla que los planes municipales de movilidad serán sometidos a información pública en los términos establecidos en la Ley 11/2008, de 3 de julio, de la Generalitat de Participación Ciudadana.

En su artículo 16.1.g establece que en relación con la movilidad, las personas que residan en la Comunitat Valenciana tienen derecho a participar en la toma de decisiones.

En su artículo 17.1, dice que asiste a los ciudadanos y ciudadanas el derecho a conocer y participar en la planificación y regulación en materia de movilidad y transporte.

4. PÚBLICO AFECTADO E INTERESADO.

Al amparo de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por el que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, se puede establecer el siguiente esquema de público interesado y afectado :

1. Público general.

1.1. Grupos de interés.

Organismos y agencias públicas, autoridades locales, asociaciones no gubernamentales, grupos académicos y científicos. Tienen interés tanto local como regional y pueden contribuir en todas las escalas tanto a escala regional como en un proyecto local.

1.2. Grupos del lugar

Residentes locales, visitantes, grupos locales. Son individuos que viven y trabajan en un área en particular o la visitan y tienen un interés particular en esa zona.

2. Personas interesadas

2.1. Asociaciones y personas jurídicas sin ánimo de lucro que se dediquen a la protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus elementos en particular.

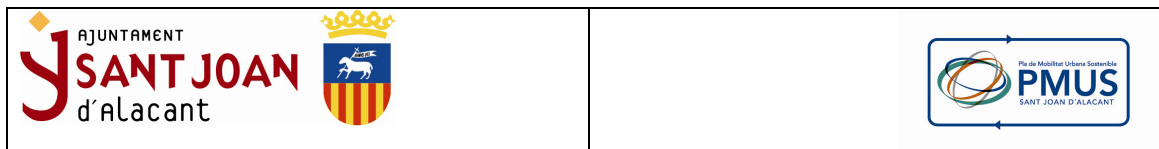
De acuerdo con lo anteriormente expresado, se han identificado los siguientes agentes participantes:

- Asociaciones de comerciantes.
- Asociaciones de empresarios.
- Autoridades responsables del transporte público.
- Empresa operadora del servicio público de transportes.
- Principales empresas del municipio.
- ONGs de carácter ambiental.
- Sindicatos.
- Representantes políticos
- Asociaciones de transportistas.
- Asociaciones vecinales.
- Asociaciones de ciclistas y de peatones.
- Grupos de usuarios de transporte público.
- Ciudadanía en general.
- Colectivos con movilidad reducida.
- Ayuntamientos de municipios limítrofes.
- Los diferentes servicios técnicos del ayuntamiento (urbanismo, tráfico, medioambiente, aparcamiento, policía,...)
- Comunidad educativa
- Centros sanitarios
- Universidad

5. PROPUESTA DE PLAN DE PARTICIPACIÓN.

Para que el proceso de participación ciudadana sea completo y se verifiquen los objetivos definidos, se proponen los mecanismos e instrumentos de participación pública que figuran más abajo.

Los instrumentos de participación posibilitarán una representación equilibrada de hombres y mujeres, entendida como que ningún sexo debe tener una



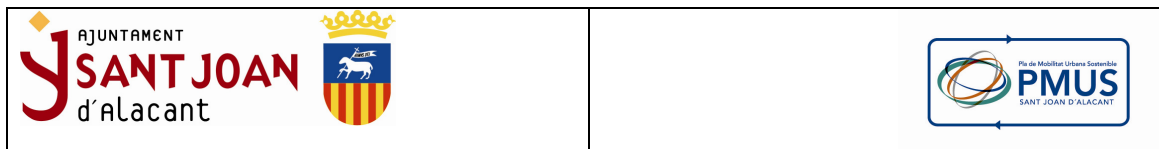
representación inferior al 40 por ciento ni superior al 60 por ciento. Asimismo en dicha composición se asegurará la participación de las personas inmigrantes y de las personas con discapacidad.

La opinión de los instrumentos de participación previstos en este Plan no tendrá en ningún caso carácter vinculante.

Mecanismos e Instrumentos de participación:

- **Recopilación de información** sobre las asociaciones y grupos del municipio de Sant Joan a los que se pueda involucrar directamente en el Plan de Participación Pública.
- **Publicación** del documento del Plan de Participación Pública en la página web del Ayuntamiento de Sant Joan, así como en los tablones de anuncio de los siguientes locales del Ayuntamiento:
 - Ayuntamiento de Sant Joan. Plaza de España, 1
 - Casa de la Cultura. C/ del mar S/N
 - Concejalía de Urbanismo. C/ La Rambla, 56
 - Centro Cultural. Avda. de la Llibertat, 22
- **Publicación** en la página web del Ayuntamiento de Sant Joan de la encuesta en la que se recoge la opinión del Ciudadano sobre la situación previa del ámbito de estudio y las propuestas de actuación.
- El PMUS se iniciará con la convocatoria a los agentes implicados que se comprometerán a la participación en la elaboración del PMUS con el objetivo de alcanzar una movilidad más sostenible en Sant Joan d'Alacant.
- **Paneles Ciudadanos.** Los paneles ciudadanos tienen como finalidad responder a las consultas relacionadas con cualquier asunto de interés público, y en especial con expectativas para el futuro de la ciudadanía.

Los paneles estarán compuestos por ciudadanas y ciudadanos, entidades ciudadanas y organismos que tengan entre sus objetivos e intereses la defensa o promoción de la materia objeto del panel que tendrá que ver con los diferentes modos de desplazamiento. En concreto se desarrollarán 3 Paneles Ciudadanos:



Panel del Peatón.

Panel de la Bicicleta.

Panel del Transporte Público y del vehículo privado.

Los paneles se organizarán en talleres de trabajo, donde técnicos y responsables políticos colaborarán con los agentes implicados (ciudadanía y representantes de colectivos) en la confección de las propuestas del PMUS.

A tal fin se abrirá una **inscripción previa** para la participación en dichos paneles.

- **Creación del Foro de la Movilidad.** Compuesto por grupos de ciudadanas y ciudadanos o de representantes de Entidades Ciudadanas que tendrá como finalidad debatir y alcanzar conclusiones sobre las propuestas del PMUS así como analizar la evolución de la movilidad y en particular el grado de avance en relación con los objetivos planteados por dicho plan.
- **Publicación** de los resultados del proceso de participación pública en los lugares y medios anteriormente descritos.

6. PROPUESTA DE FASES DE DESARROLLO.

El proceso de elaboración del PMUS se desarrollará en las siguientes fases:

- Fase I: Recopilación de información: se realizará la toma de datos prácticos del municipio con base en encuestas, aforos, entrevistas, documentación existente, etc.
- Fase II: Prediagnóstico: a partir de la información obtenida se elaborará un primer diagnóstico de la situación para determinar las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de la movilidad en Sant Joan.
- Fase III: Elaboración del Plan: mediante la convocatoria de los paneles ciudadanos se analizará el prediagnóstico elaborado, completando el

mismo con la perspectiva de los agentes implicados. Se esbozarán a su vez las propuestas de mejora derivadas de este análisis, las cuales se propondrán para su inclusión en el PMUS.

- Fase IV: Redacción final: se procederá a la valoración técnica de cada una de las medidas propuestas, así como a la globalidad del Plan, con el objetivo de confeccionar un Plan realista y aplicable a corto, medio y largo plazo. Estas propuestas se expondrán en el Foro por la Movilidad Sostenible.
- Fase V: Aprobación del PMUS por el Pleno del Ayuntamiento.
- Fase VI: Puesta en práctica del PMUS: se realizará difusión del contenido del Plan y se comenzará la adopción de las propuestas a corto plazo.
- Fase VII: Seguimiento del PMUS: a través de los indicadores establecidos para la evaluación de cada una de las medidas, se revisará periódicamente el desarrollo del Plan, convocándose para ello el Foro por la Movilidad Sostenible.

7. CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES.

Para la participación en las actividades programadas será necesaria la inscripción en las mismas y la adhesión al Pacto por la Movilidad Sostenible:

- Inscripción a los paneles ciudadanos. A partir del 22 de septiembre hasta 3 días antes de la celebración de cada panel. Estas gestiones se dirigirán a la Concejalía de Participación Ciudadana: Avda La Rambla, 56, Entlo C – 965651353- participa@santjoandalacant.es
- Paneles ciudadanos: se celebrarán en la Casa de Cultura los jueves a las 19'00h.
 - 13 de octubre: Panel sobre el Transporte Público Vehículo Privado.
 - 20 de octubre: Panel sobre la Bicicleta.
 - 27 de octubre: Panel sobre el Peatón.
 - 3 de noviembre: Conclusiones de los Paneles.